

CUERPO DE BOMBEROS DE SAMBORONDÓN



PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PROVEEDOR PARA ADQUISICIÓN EN EL EXTRANJERO

CÓDIGO DEL PROCESO: PE-C_B_S-2023-003

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

**ADQUISICIÓN DE CASCOS PARA COMBATE DE INCENDIOS ESTRUCTURALES Y DE
RESCATE PARA EL PERSONAL BOMBERIL DEL CUERPO DE BOMBEROS DE
SAMBORONDÓN**

Samborondón, 21 de diciembre de 2023



INDICE

- **SECCIÓN I: CONVOCATORIA**
- **SECCIÓN II: CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DEL PLIEGO**
- **SECCIÓN III: ANEXO 1.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**
- **SECCIÓN IV: ANEXO 2.- REQUISITOS MÍNIMOS / METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN (CUMPLE/NO CUMPLE)**
- **SECCIÓN V: SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**
- **SECCIÓN VI: FORMULARIO ÚNICO DE OFERTA Y LISTA DE PRECIOS**



SECCIÓN I

CONVOCATORIA

El Cuerpo de Bomberos de Samborondón de conformidad a lo señalado en la Resolución N° R.I-SERCOP-2023-0001, listado de productos por código CPC, exentos de I publicación del proceso de verificación de producción nacional y su autorización, CPC 369700017, para la “ADQUISICIÓN DE CASCOS PARA COMBATE DE INCENDIOS ESTRUCTURALES Y DE RESCATE PARA EL PERSONAL BOMBERIL DEL CUERPO DE BOMBEROS DE SAMBORONDÓN”, en el extranjero siguiendo lo determinado en el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por lo que invita a todos los proveedores internacionales a presentar sus ofertas (técnicas y económicas).

Las directrices básicas de esta convocatoria son las siguientes:

1. Las especificaciones técnicas están disponibles en la página web del Cuerpo de Bomberos de Samborondón www.bomberossamborondon.gob.ec
2. El presupuesto referencial para la contratación asciende a USD \$30.725,18 (TREINTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 18/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) precio CIF GUAYAQUIL – ECUADOR (INCLUYE FLETE Y SEGURO).
3. Los interesados podrán formular preguntas vía correo electrónico a la siguiente dirección compras@bomberossamborondon.gob.ec de acuerdo al cronograma previsto en el pliego.
4. Los interesados podrán enviar su oferta técnica y económica al correo compras@bomberossamborondon.gob.ec hasta las 14h00 del 27 de diciembre de 2023.
5. El procedimiento de selección estará a cargo de la Comisión Técnica designada por la máxima autoridad de la institución o su delegado.
6. La oferta debe presentarse en dólares de los Estados Unidos de América por la totalidad del objeto de contratación.
7. La oferta debe contener todos y cada uno de los requisitos solicitados por la entidad contratante.



8. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego, y;
9. El Cuerpo de Bomberos de Samborondón se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto de procedimiento de contratación de conformidad con las causales previstas en este pliego. Estas situaciones no darán lugar a pago de indemnización alguna.

Crnl. Jaime Cucalón de Icaza
PRIMER JEFE
CUERPO DE BOMBEROS DE SAMBORONDÓN



SECCIÓN II

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DEL PLIEGO

2.1 ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente procedimiento se rige por lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que dispone *“No se regirán por las normas previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o el presente Reglamento, la adquisición y/o arrendamiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que por su naturaleza, objeto o alcance deban ser ejecutadas fuera del territorio nacional.(...)”*

En consecuencia, sigue los siguientes propósitos:

1. Tener ofertas de proveedores en el extranjero que tengan capacidad de proveer al Cuerpo de Bomberos de Samborondón de los bienes objeto del contrato, según las especificaciones técnicas previstas en este documento.
2. Realizar el procedimiento de selección competitivo para las adquisiciones en el extranjero; aplicando principios de calidad, oportunidad, concurrencia, transparencia y publicidad.
3. Brindar seguridad procedimental de los procedimientos previstos en el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2.2 CRONOGRAMA

El cronograma a seguirse será el siguiente:

Concepto	Día	Hora
Fecha de publicación	21/12/2023	18:00
Fecha de preguntas	22/12/2023	18:00
Fecha de respuestas y aclaraciones	26/12/2023	18:00
Fecha límite entrega de oferta	27/12/2023	14:00
Fecha apertura oferta técnica	27/12/2023	14:30
Fecha estimada de Adjudicación	29/12/2023	18:00



2.3 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Idioma de la Oferta

La oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el oferente y la entidad contratante deberán ser escritos en idioma español. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la oferta, pueden estar en otro idioma con la condición de que los archivos pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al idioma español. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.

Vigencia de la Oferta

Las ofertas se deberán mantener válidas por un período de hasta 90 días a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida en el cronograma del pliego. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por la entidad contratante por incumplimiento.

Precio de la Oferta

El oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Cuerpo de Bomberos de Samborondón no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del presente proceso de contratación.

Es responsabilidad del oferente evaluar todas las condiciones que puedan afectar su oferta y la ejecución del contrato. Los precios ofertados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. Cualquier omisión se interpretará como voluntaria y tendiente a conseguir precios que le permitan presentar una oferta más ventajosa.

Los precios cotizados por el oferente deberán estar en dólares de los Estados Unidos de América y serán fijos durante la ejecución del contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo. Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada.



2.4 DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El procedimiento a seguir se guiará por las siguientes etapas:

ETAPA	DIRECTRIZ A SEGUIR EN CADA ETAPA
A. Convocatoria	El Cuerpo de Bomberos de Samborondón publicará la convocatoria prevista en la sección I de este pliego dentro del portal www.compraspublicas.gob.ec , en la página web institucional www.bomberossamborondon.gob.ec ; y en medios internacionales según lo determinado en el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
B. Etapa de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones	<p>En el día señalado de acuerdo al cronograma previsto en el pliego, los proveedores interesados están en la capacidad de realizar preguntas y solicitar aclaraciones al pliego, a través del correo electrónico compras@bomberossamborondon.gob.ec</p> <p>La Comisión Técnica designada será la encargada de responder las preguntas y realizar las aclaraciones en el término que para el efecto se haya establecido en el cronograma previsto para el proceso.</p>
C. Apertura de Ofertas	<p>Una hora más tarde de aquella fijada como límite para la presentación de las ofertas técnicas-electrónicas, se procederá a su apertura.</p> <p>De la apertura, se levantará un acta que será suscrita por los integrantes de la Comisión Técnica, o cuando fuere el caso la máxima autoridad o su delegado, con la siguiente información, la cual se subirá en la página web www.bomberossamborondon.gob.ec</p> <p>a) Nombre de los oferentes; b) Valor de oferta económica; c) Fecha y hora de presentación.</p>
D. Etapa de Convalidación de Errores	Las ofertas, una vez presentadas no podrán modificarse. No obstante, si se presentaren errores de forma, podrán ser convalidados por el oferente a pedido de la entidad



contratante, dentro del término de dos días contados a partir de la fecha de notificación, mediante el correo electrónico que presenten en sus ofertas.

Se entenderán por errores de forma aquellos que no implican modificación alguna del contenido sustancial de la oferta, tales como errores tipográficos, de foliado, sumilla o certificación de documentos sobre su capacidad legal, técnica o económica; ilegibilidad de la información, contradicciones o discordancia que causen duda entre la información consignada por el participante en su oferta y la documentación con la que lo respalda.

Se considera error de forma o de naturaleza convalidable, lo siguiente:

1. Que la información documental para la verificación de un hecho, circunstancia o condición haya existido con anterioridad a la fecha límite de presentación de las ofertas, siempre que, de cualquiera de los documentos presentados con la oferta, conste la información que se solicita convalidar. Por lo tanto, no será convalidable la presentación de documentación que haya sido obtenida en fecha posterior a la de presentación de ofertas.

De presentarse información sobre la convalidación solicitada por la entidad contratante, a través de la que pretenda acreditarse un hecho, circunstancia o calidad cuya existencia sea posterior a la fecha límite de presentación de las ofertas, la misma no será considerada.

2. Las inconsistencias establecidas entre la información registrada en el formulario de la oferta con relación a los documentos de soporte o probatorios de una determinada condición, se considerarán errores convalidables. Por consiguiente, solo podrá requerirse la información constante en el formulario que no se haya adjuntado como documentación de soporte de la oferta.

La documentación que haya sido adjuntada como soporte de la oferta pero que no conste expresamente señalada en el formulario, será analizada y evaluada para verificar si cumple lo exigido en el pliego, y por tanto se podrá pedir



	<p>convalidación del formulario en virtud de la documentación adjunta.</p> <p>3. Podrán aclarar o ampliar una determinada condición cuando ésta se considere incompleta, poco clara o incluso contradictoria con respecto a otra información dentro de la misma oferta. Esto incluye información detallada en los formularios.</p> <p>4. En caso de que una muestra presentada dentro del proceso de contratación, difiera con las características, descripciones, detalles o fichas señaladas en la oferta. En estos casos, la convalidación consistirá en que el oferente presente una nueva muestra.</p>
<p>E. Calificación de la Ofertas</p>	<p>Las ofertas serán calificadas utilizando la siguiente metodología: Metodología “Cumple/No Cumple”.</p> <p>Realizada la calificación se comunicará a través de la página web del Cuerpo de Bomberos de Samborondón y del portal de compras públicas, la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Determinación del oferente que alcanzó el cumplimiento de todos los requisitos mínimos y su país de origen, de acuerdo a los puntajes alcanzados luego de la etapa de calificación. <p>La Comisión Técnica en esta etapa notificará a la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, el país de origen y nombre del oferente que cumplió con las especificaciones requeridas y demás requisitos establecidos en los pliegos.</p>
<p>F. Firma de contrato en el extranjero</p>	<p>La suscripción del contrato de adquisición se someterá a las normas legales del país en que se contraten o a las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional.</p> <p>Se presentarán las siguientes garantías: Buen uso del anticipo y la garantía técnica.</p> <p>Garantía de Buen uso del anticipo: por el 100% del valor anticipado. Carta de compromiso de otorgar la Garantía Técnica de los cascos.</p>



	Las garantías y/o pólizas que el oferente adjudicado presente serán incondicionales, irrevocables y de cobro inmediato a favor del Cuerpo de Bomberos de Samborondón, otorgadas por una institución financiera o compañía aseguradora domiciliada en el Ecuador.
--	--

2.5 DECLARATORIA DE CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento se cancelará en cualquier momento entre la convocatoria y 24 horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad o su delegado podrá declarar cancelado el procedimiento, sin que dé lugar a ningún tipo de reparación o indemnización mediante acto administrativo motivado, en los siguientes casos:

1. De no persistir la necesidad, en cuyo caso se archivará el expediente;
2. Cuando sea necesario introducir una reforma sustancial que cambie el objeto de la contratación; en cuyo caso se deberá convocar a un nuevo procedimiento; y,
3. Por violación sustancial de un procedimiento precontractual.

La declaratoria de cancelación del procedimiento no dará lugar a ningún tipo de reparación o indemnización a los oferentes.

2.6 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO

La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total en los siguientes casos:

- a) Por no haberse presentado oferta alguna;
- b) Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, al no cumplir con todas las condiciones solicitadas en el pliego;
- c) Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas;
- d) Si una vez adjudicado el contrato, se encontrare que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el adjudicatario,



detectada por la Entidad Contratante, la máxima autoridad de esta o su delegado, de no existir otras ofertas calificadas que convengan técnica y económicamente a los intereses nacionales o institucionales, declarará desierto el procedimiento sin perjuicio del inicio de las acciones que correspondan en contra del adjudicatario fallido; y,

Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura.

La declaratoria definitiva de desierto cancelará el proceso de contratación y por consiguiente se archivará el expediente.

La declaratoria de desierto o cancelación no dará lugar a ningún tipo de reparación o indemnización a los oferentes.

2.7 CAUSAS DE RECHAZO DE LA OFERTA

Las ofertas serán inhabilitadas o rechazadas por algunas de las siguientes circunstancias:

- a) Por no cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas.
- b) Por presentar ofertas económicas en una moneda distinta a la solicitada en el pliego.
- c) Por presentar ofertas que superen el presupuesto referencial establecido o presenten precios ajustables.
- d) Por presentar ofertas posteriores a la hora y fecha establecida como límite para la presentación de las mismas. Toda oferta que se reciba después del plazo límite será declarada tardía, será rechazada y no será objeto de evaluación.
- e) Si el contenido de cualquiera de los acápite de los formularios difiriere del previsto en el pliego, condicionándolo o modificándolo, de tal forma que se alteren las condiciones contempladas para la ejecución del contrato. De igual forma, si se condicionará la oferta con la presentación de cualquier documento o información.
- f) Si el oferente no hubiere atendido la petición de convalidación, en el término fijado para el efecto y en la forma dispuesta.



- g) Por el incumplimiento de cualquiera de los requisitos mínimos determinados por la entidad contratante bajo la METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN CUMPLE/NO CUMPLE.

2.8. INCONSISTENCIA, SIMULACIÓN Y/O INEXACTITUD DE LA INFORMACIÓN

En el caso de que el Cuerpo de Bomberos de Samborondón encontrare que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el oferente, adjudicatario o contratista, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, descalificará del procedimiento de contratación al proveedor.

2.9 CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

Cumplimiento de las normas de protección.

De conformidad al artículo 52 numeral 4 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública emitida por el SERCOP *“Las especificaciones técnicas se basarán en las normas o reglamentos técnicos nacionales, y en ausencia de estos, en los instrumentos internacionales similares, en lo que fuera aplicable.”*

Se requiere que los cascos cumplan con las normativas y certificación internacionales, a fin de garantizar el cumplimiento de requisitos legales y técnicos en materia de equipos protección personal contra incendios, para precautelar la integridad del personal que va a dar uso de los bienes requeridos, según sea el caso requerido por Ítem.

Plazo de entrega

El plazo de entrega es de 120 días contados a partir del siguiente día de suscripción del contrato.

Lugar y forma de entrega

La entrega se realizará en el puerto de Guayaquil, previa coordinación con el Administrador del Contrato y el responsable de Activos Fijos. Para la entrega se deberá contar con un representante del contratista, para la legalización de las actas de entrega elaboradas por la institución y que deberán contar con sello y firma autorizada del contratista.



Forma y condiciones de pago

Anticipo (50 %), una vez suscrito el contrato y contra entrega de las garantías correspondientes.

50% posterior a la recepción técnica a satisfacción de la entidad, una vez recibidos los bienes objeto de la contratación en Ecuador y habiendo cumplido sus compromisos de conformidad con las condiciones estipuladas.

Previo a la suscripción del contrato, el adjudicatario por decisión propia podrá renunciar a recibir el monto del anticipo, decisión que deberá ser presentada por escrito a la entidad contratante.

Garantía de Buen Uso de Anticipo. - El contratista para recibir el anticipo, deberá rendir una garantía por anticipo a favor del Cuerpo de Bomberos de Samborondón, por igual valor del anticipo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 75 de la LOSNCP.

Garantía Técnica para ciertos Bienes.- En los contratos de adquisición, provisión o instalación de equipos, maquinaria o vehículos, o de obras que contemplen aquella provisión o instalación, para asegurar la calidad y buen funcionamiento de los mismos, se exigirá, además, al momento de la suscripción del contrato y como parte integrante del mismo, una garantía del fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado, la que se mantendrá vigente de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el contrato.

Estas garantías son independientes y subsistirán luego de cumplida la obligación principal.

De no presentarse esta garantía, el contratista entregará una de las previstas en esta Ley por igual valor del bien a suministrarse, de conformidad con lo establecido en los pliegos y en el contrato.

Cualquiera de estas garantías entrará en vigencia a partir de la entrega recepción del bien.

Multas

Las multas serán del 1 por 1000 por cada día de retraso en la ejecución del contrato. Conforme a lo establecido en el Art. 71 de la LOSNCP "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.



Las multas para la entidad contratante cumplirán estrictamente lo que establece esta Ley, además de las cláusulas contractuales, específicamente sobre las características de las prendas, las fechas de entrega y el plazo máximo de pago.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.

Reajustes de precios

En el presente procedimiento no se contemplará el reajuste de precios, ya que su forma de pago no corresponde al sistema de precios unitarios.

Código CPC

El código CPC a utilizar en el presente procedimiento de selección en el exterior es el 369700017 CASCO DE BOMBERO ELABORADO EN POLICARBONATO.



SECCIÓN III

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1	ITEM	CASCO PARA COMBATE DE INCENDIOS ESTRUCTURALES
	CANTIDAD	75
	MARCA	Por especificar
	MODELO	Por especificar
	PROCEDENCIA	Por especificar
	COLOR	(50) Rojo
		(25) negro
	AÑO DE FABRICACIÓN	Mínimo 2023
	DESCRIPCIÓN	Los cascos para combate de incendio estructural deberán estar diseñados para ayudar a proteger al Bombero de lesiones en la cabeza y el cuello relacionadas con las actividades de extinción de incendios estructurales.
	CUMPLIMIENTO DE NORMATIVAS	- NFPA 1971 , Norma sobre vestimenta protectora para combate de incendios estructurales y combate de incendios de proximidad. (Relacionado a los cascos para incendios estructurales) - O su equivalente
	CERTIFICACIÓN	El oferente deberá proporcionar la certificación de cumplimiento de la norma mencionada de los cascos mediante documentación escrita suministrada por un laboratorio independiente.
	LARGO	315 – 325 mm
	ANCHO	245 – 255 mm
	ALTO	165 – 175 mm
	PESO	Máximo 2.50 lb
	COMPONENTES DEL CASCO	El casco deberá estar compuesto por una carcasa exterior, una carcasa interior y un arnés de correas de suspensión. Estos tres componentes deberán permitir reducir la fuerza de un impacto en el casco y en el Bombero usuario del casco.



<p>CARCASA EXTERIOR</p>	<p>La carcasa exterior del casco deberá estar construida de termoplástico resistente al calor.</p> <p>El borde de la carcasa exterior deberá tener un refuerzo de aluminio y un reborde elastomérico asegurado en la parte trasera del casco por un clip de acero inoxidable y un anillo en "D" sujetado por un remache de acero inoxidable. El reborde no deberá derretirse, gotear ni encenderse al ser sometidos a altas temperaturas según NFPA 1971-2018, Sección 6-6.12, Requisitos de resistencia al calor, o su equivalente.</p>
<p>CARCASA INTERIOR</p>	<p>La carcasa interior deberá ser elaborada de termoplástico resistente al calor. La carcasa deberá estar compuesta por estructuras atenuantes de impacto. La carcasa interior debe tener un costillar para aumentar el aislamiento térmico.</p>
<p>ARNÉS DE CORREAS DE SUSPENSIÓN</p>	<p>El arnés de correas de suspensión deberá estar compuesto por dos correas tejidas de nylon de mínimo 3/4" de ancho, unidas a cuatro</p>

	<p>vinchas de nylon. Las vinchas se deberán insertar en unos encajes formados en la carcasa interior.</p>
<p>SISTEMA DE AJUSTE</p>	<p>El casco deberá tener una banda para la cabeza ajustable mediante un sistema de ratchet. Todos los componentes deberán ser resistentes a las altas temperaturas.</p> <p>La banda deberá estar unida a la carcasa interior mediante cuatro botones de acetato negro (dos delanteros, dos traseros).</p> <p>La estructura del ratchet deberá contar con un recubrimiento removible de cuero con respaldo acolchado para mejorar el ajuste y la comodidad en la nuca.</p>
<p>ALMOHADILLA PARA LA FRENTE</p>	<p>La banda para la cabeza deberá contar con una almohadilla para la frente, deberá ser tejida de algodón ignífugo, respaldada con material acolchado de espuma en la frente.</p> <p>La almohadilla deberá extenderse a lo largo de toda la banda de la cabeza para brindar estabilidad y comodidad al bombero.</p>
<p>CORREA PARA LA BARBILLA</p>	<p>La correa para la barbilla deberá constar de dos piezas de cinta de meta-aramida de color negro de mínimo 3/4" de ancho con una hebilla de liberación rápida de nylon resistente a las altas temperaturas.</p> <p>El lado macho de la hebilla de liberación rápida deberá colocarse del lado derecho de la carcasa exterior con un bloque de anclaje dieléctrico asegurado al soporte de montaje de pantalla facial con 2 tornillos de acero inoxidable.</p> <p>El lado hembra de la hebilla de liberación deberá colocarse del lado izquierdo de la carcasa exterior, de la misma manera.</p> <p>La longitud de la correa para la barbilla será de máximo 24", medida desde los anclajes.</p>



<p>PROTECTOR DE CUELLO/ OREJAS</p>	<p>El protector de cuello/ orejas estará elaborado por meta-aramida antidesgarros, respaldada con dos capas de tela de algodón resistente al fuego.</p> <p>Deberá tener cosida una banda de velcro de al menos 1" de ancho para poder acoplarlo a tres tiras de velcro que deberán estar pegadas en la carcasa del casco.</p> <p>El protector de cuello/ orejas deberá tener un ancho de mínimo 6".</p>	
<p>PROTECTOR FACIAL</p>	<p>El protector facial deberá estar elaborado de material termoplástico resistente a altas temperaturas.</p> <p>Deberá estar diseñado de tal manera que se ajuste al contorno del ala del casco.</p> <p>El protector facial deberá tener mínimo 15" de largo y mínimo 4" de ancho.</p> <p>Deberá estar certificado para cumplir con los requisitos ópticos de la norma ANSI/ISEA Z87.1 "Norma de protección para ojos y cara", adicional al cumplimiento de los requisitos de la norma NFPA 1971 para el rendimiento frente al calor y los impactos, o sus equivalentes.</p> <p>El protector facial deberá permitir una capacidad de retracción mínima de 90° en la posición de almacenamiento.</p> <p>El protector facial deberá montarse en el borde de la carcasa exterior mediante soporte resistente al fuego.</p> <p>El soporte de montaje junto con la correa para la barbilla deberá asegurarse al borde de la carcasa exterior con 4 pernos y tuercas de acero inoxidable.</p> <p>El protector facial debe unirse al casco mediante unas cuchillas de plástico resistente al calor, que permitan hacer cambios rápidos de protector facial o remplazo por monogafa sin necesidad del uso de herramientas.</p>	
<p>CINTAS REFLECTIVAS</p>	<p>La carcasa exterior deberá tener mínimo 5 cintas reflectivas de color amarillo fluorescente de mínimo 1" de ancho y mínimo 4" de largo, que deberán estar ubicadas alrededor de la circunferencia de la carcasa exterior.</p>	
	<p>Las cintas reflectivas deberán estar fabricadas en un material a base de vidrio, resistentes a altas temperaturas. No se aceptarán las cintas reflectivas de vinil por su poca resistencia a las altas temperaturas.</p>	
<p>LOGOTIPO</p>	<p>El casco deberá traer en la parte frontal el logo del Cuerpo de Bomberos de Samborondón impreso en la carcasa.</p> <p>Se deberá presentar un diseño preliminar del logo como quedaría en cada uno de los colores de cascos para la aprobación del Cuerpo de Bomberos de Samborondón. No se aceptaran stickers ni calcomanías.</p>	
<p>2</p>	<p>ITEM</p>	<p>CASCO PARA COMBATE DE INCENDIOS ESTRUCTURALES TIPO TRADICIONAL CON ESCARAPELA</p>
<p>CANTIDAD</p>	<p>5</p>	
<p>MARCA</p>	<p>Por especificar</p>	
<p>MODELO</p>	<p>Por especificar</p>	
<p>PROCEDENCIA</p>	<p>Por especificar</p>	



AÑO DE FABRICACIÓN	Mínimo 2023
COLOR	2 Blanco
	3 Negro
DESCRIPCIÓN	Los cascos para combate de incendio estructural tipo tradicional deberán estar diseñados para ayudar a proteger al bombero de lesiones en la cabeza y el cuello relacionadas con las actividades de extinción de incendios estructurales y rescates. El casco tipo tradicional deberá tener un diseño acampanado con ala trasera, deberá contar con un visor incorporado, una escarapela de cuero y una linterna en la frentera. Deberá contar con un águila en latón envejecido y labrado.
CUMPLIMIENTO DE NORMATIVAS	- NFPA 1971 , Norma sobre vestimenta protectora para combate de incendios estructurales y combate de incendios de proximidad. (Relacionado a los cascos para incendios estructurales) - O su equivalente
CERTIFICACIÓN	El oferente deberá proporcionar la certificación de cumplimiento de las normas mencionadas de los cascos mediante documentación escrita suministrada por un laboratorio independiente.
LARGO	375 – 385 mm
ANCHO	300 – 310 mm
ALTO	170 – 180 mm
PESO	El peso Máximo del casco incluyendo águila, cubre nuca y visor no debe superar las 3.40 lb
COMPONENTES DEL CASCO	El casco deberá estar compuesto por una carcasa exterior, una carcasa interior y un arnés de correas de suspensión, escarapela frontal de cuero, correa para la barbilla, protector de cuello / orejas, visor y una linterna frontal. Estos tres componentes deberán permitir reducir la fuerza de un impacto en el casco y en el bombero usuario del casco.
CARCASA EXTERIOR	La carcasa exterior deberá estar elaborada de un compuesto de fibra de vidrio con una resina ignífuga termoestable. El borde de la carcasa exterior deberá tener un refuerzo de aluminio y un reborde elastomérico asegurado en la parte trasera del casco por un clip de latón y un anillo en "D" sujetado por un remache de latón. El reborde no deberá derretirse, gotear ni encenderse al ser sometidos a altas temperaturas según NFPA 1971-2018, Sección 6-6.12, Requisitos de resistencia al calor , o su equivalente.



<p>FORRO DE IMPACTO Y CARCASA INTERIOR</p>	<p>El forro de impacto consistirá en un revestimiento de espuma de uretano que cubra la carcasa interior de nylon resistente al calor con una temperatura de deflexión térmica de mínimo 180 °C, de acuerdo a ASTM D648, "Método de prueba estándar para temperatura de deflexión de plásticos bajo carga de flexión en la posición de canto", o su equivalente.</p> <p>La carcasa interior deberá contar con mínimo cuatro tiras de mínimo 1" de ancho y mínimo 3" de largo, de un material adhesivo como el velcro adheridas, dos a cada lado, para asegurar el protector de cuello/orejas a los lados de la carcasa interior.</p>
<p>ARNÉS DE CORREAS DE SUSPENSIÓN</p>	<p>El arnés de correas de suspensión deberá estar compuesto por mínimo tres correas tejidas de nylon de mínimo 3/4" de ancho, unidas a mínimo seis vinchas de nylon. Las vinchas se deberán insertar en unos encajes formados en la carcasa interior.</p>
<p>SISTEMA DE AJUSTE</p>	<p>El casco deberá tener una banda para la cabeza ajustable mediante un sistema de ratchet. Todos los componentes deberán ser resistentes a las altas temperaturas.</p> <p>La estructura del ratchet deberá contar con un recubrimiento removible de cuero con respaldo acolchado para mejorar el ajuste y la comodidad en la nuca.</p> <p>La banda deberá estar unida a la carcasa interior mediante cuatro botones de acetato negro (dos delanteros, dos traseros) y conectados a mínimo dos mecanismos de ajuste en forma de "U", uno ubicado en la parte frontal y uno en la parte posterior.</p> <p>Los mecanismos de ajuste deberán permitir ajustar el casco en altura (mínimo 1") e inclinación.</p>
<p>ALMOHADILLA PARA LA FRENTE</p>	<p>La banda para la cabeza deberá contar con una almohadilla para la frente, deberá ser tejida de algodón ignífugo, respaldada con material acolchado de espuma en la frente.</p> <p>La almohadilla deberá extenderse a lo largo de toda la banda de la cabeza para brindar estabilidad y comodidad al bombero.</p>
<p>CORREA PARA LA BARBILLA</p>	<p>La correa para la barbilla deberá constar de dos piezas de cinta de meta-aramida de color negro de mínimo 3/4" de ancho con una hebilla de liberación rápida de nylon resistente a las altas temperaturas y una vincha de ajuste de acero cromado.</p> <p>El lado macho de la hebilla de liberación rápida deberá colocarse del lado derecho de la carcasa exterior con un bloque de anclaje dieléctrico asegurado con mínimo 2 tornillos de acero inoxidable.</p> <p>El lado hembra de la hebilla de liberación deberá colocarse del lado izquierdo de la carcasa exterior, de la misma manera.</p> <p>La longitud de la correa para la barbilla será de máximo 24", medida desde los anclajes.</p>
<p>PROTECTOR DE CUELLO/ OREJAS</p>	<p>El protector de cuello/ orejas estará elaborado por meta-aramida antidesgarros, respaldada con dos capas de tela de algodón resistente al fuego.</p> <p>Deberá tener cosida una banda de velcro de al menos 1" de ancho para poder acoplarlo a tres tiras de velcro que deberán estar pegadas en la carcasa del casco.</p> <p>El protector de cuello/ orejas deberá tener un ancho de mínimo 6".</p>



<p>VISOR INTEGRADO</p>	<p>El casco tipo tradicional deberá contar con un visor integrado que cuando no esté desplegado se localice entre el forro de impacto y la carcasa exterior.</p> <p>El visor deberá cumplir con los requisitos la norma ANSI/ISEA Z87.1 “Norma de protección para ojos y cara”, adicional al cumplimiento de los requisitos de la norma NFPA 1971 para el rendimiento frente al calor y los impactos, o sus equivalentes.</p> <p>El visor deberá ser elaborado de poliarilato de alta temperatura. Deberá contar con una almohadilla para la comodidad de la nariz. El visor deberá contar con un revestimiento resistente a los raspones en las superficies interior y exterior.</p> <p>El visor deberá ser capaz de desplegarse con una sola mano.</p> <p>El movimiento del visor deberá ser capaz de adaptarse a la mayoría de los anteojos, anteojos de seguridad u otras gafas protectoras.</p> <p>No se requerirán herramientas para que el bombero se quite el visor para limpiarlo, descontaminarlo o reemplazarlo.</p> <p>El visor deberá mantenerse en su lugar mediante pestillos de retención. Los pestillos deben poder accionarse con el uso de un solo dedo.</p> <p>El visor deberá tener un sistema de mínimo 4 ejes, dos ejes en cada costado del casco, un eje deberá permitir alejar el visor de la cara del bombero y el segundo eje debe ayudar a bajar el visor.</p> <p>El visor no se debe acomodar en la parte alta de la nariz.</p>
<p>ADHESIVOS REFLECTIVOS</p>	<p>La carcasa exterior deberá contar con mínimo 8 adhesivos reflectivos de color amarillo fluorescente en forma de pentágono,</p>
	<p>ubicados equidistantemente alrededor de la circunferencia de la carcasa.</p> <p>Los adhesivos reflectivos deberán tener una elevada resistencia a la exposición al calor experimentada en la extinción de incendios. Las cintas reflectivas deberán estar fabricadas en un material a base de vidrio, resistentes a altas temperaturas. No se aceptarán las cintas reflectivas de vinil por su poca resistencia a las altas temperaturas.</p>
<p>ESCARAPELA DE CUERO Y SOPORTE</p>	<p>La parte superior del casco deberá contar con un soporte de plancha de latón estampado y repujado en forma de águila que deberá sujetarse mediante dos pernos y tuercas de latón macizo. El pico del águila deberá servir como soporte de la parte superior de una escarapela de identificación de cuero.</p> <p>Soportes de latón se deberán ubicar en la parte frontal del casco para que sirvan como soportes inferiores para sujetar la escarapela de identificación de cuero.</p> <p>Una vez adjudicado el contrato se entregará el detalle para personalizar las escarapelas de cuero.</p> <p>Cada renglón debe acomodar mínimo 22 caracteres.</p>



LINTERNA FRONTAL	<p>Deberá estar compuesta por mínimo ocho (8) luces LED color blanco brillante en la parte frontal y una luz de color azul localizada en la parte posterior del casco.</p> <p>Deberá estar instalada en la parte frontal del casco, bajo de la escarapela de cuero.</p> <p>Deberá ser fácilmente operable con una mano enguantada por un interruptor giratorio alimente tanto los LED frontales como la luz indicadora del compañero trasero.</p> <p>Deberá ser alimentado por máximo cuatro (4) baterías AAA, y tener un tiempo de operación de mínimo seis horas continuas con un nivel de brillo mínimo del 50 %.</p>
-------------------------	--



SECCIÓN IV ANEXO 2

a) METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN CUMPLE/NO CUMPLE

De acuerdo a la naturaleza de la presente contratación se han definidos los siguientes parámetros que son de cumplimiento obligatorio; el incumplimiento de cualquiera de ellos será causal de rechazo de la oferta:

METODOLOGÍA DE EVALUACION CUMPLE / NO CUMPLE	
PARÁMETRO	DESCRIPCIÓN
FORMULARIO ÚNICO DE OFERTA, LISTA DE PRECIOS Y REQUISITOS MÍNIMOS	<p>Formulario de la Oferta: Se evaluará considerando la presentación de los formularios del pliego, de acuerdo al siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Formulario único de la oferta. ✓ Formulario de lista de precios <p>Requisitos Mínimos: Como parte habilitante de la oferta, el oferente deberá adjuntar los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Adjuntar en la oferta fichas técnicas o catálogos de los bienes ofertados que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas. ✓ Adjuntar en su oferta modelo de garantía técnica por la totalidad de los bienes ofertados, conforme a las condiciones establecidas por el Cuerpo de Bomberos de Samborondón. ✓ Certificaciones de calidad: adjuntar los certificados o documentos que acrediten el cumplimiento de todas las normas requeridas en las especificaciones técnicas, emitidos por una entidad Certificadora/laboratorio. ✓ El oferente mediante certificado deberá señalar a una persona natural o jurídica dentro del territorio nacional que atenderá todos los requerimientos del Cuerpo de Bomberos de Samborondón, respecto a la ejecución de la garantía técnica durante el tiempo de vigencia de la misma. ✓ Adjuntar carta de compromiso suscrita por el representante de la marca de los bienes en el Ecuador, a través de la cual indique que soportará la garantía técnica entregada por el oferente en la ciudad de Samborondón. ✓ Adjuntar copia simple de la siguiente documentación legal del oferente: <ul style="list-style-type: none"> - Estatuto de la Sociedad o Registro de la empresa o similares y de corresponder, sus modificaciones y constancia de inscripción en el registro correspondiente. (Personas Jurídicas) - Documento que acredite la representación de la persona que suscriba la oferta en nombre del oferente (Nombramiento del Representante Legal de la Empresa o consorcio o poder otorgado a su apoderado voluntario). - Documento de identificación tributaria del oferente. - Documento de identificación del Representante Legal de la Empresa. (Personas Jurídicas) - Documento de identificación. (Persona Natural). ✓ Cumplimiento de las especificaciones técnicas: se verificará que cada oferente en la oferta presentada, dé cumplimiento expreso y puntual a las especificaciones técnicas de los bienes objeto de la contratación



EXPERIENCIA GENERAL	<p>Experiencia General: El oferente deberá acreditar experiencia general en los últimos 15 años, al haber ejecutado hasta dos proyectos en la provisión de equipos de protección personal para bomberos que sumados entre ellos alcance un valor igual o superior al 50 % del presupuesto referencial, esto es USD \$30.725,18.</p> <p>Los documentos para acreditar la experiencia general son: copias de contratos o copia de facturas o copia de acta de entrega recepción definitiva, deben presentar CERTIFICO FIEL COPIA DEL ORIGINAL por parte de su representada.</p>
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	<p>Experiencia Específica: El oferente deberá acreditar experiencia específica al haber ejecutado en los últimos 5 años hasta 2 proyectos en la provisión de bienes de similares características al de la presente contratación que sumados entre ellos resulte un valor igual o superior al 50 % del presupuesto referencial, esto es USD \$30.725,18.</p> <p>Los documentos para acreditar la experiencia específica son: copias de contratos o copia de facturas o copia de acta de entrega recepción definitiva.</p>
GARANTÍA TÉCNICA	<p>El contratista debe proporcionar una garantía técnica de los bienes objeto de la contratación mínimo de cinco (5) años por defectos de fabricación contados a partir del día siguiente de la suscripción del acta de recepción provisional.</p> <p>Los bienes objeto de la contratación estarán garantizados contra cualquier defecto relacionado con la naturaleza de los materiales, el diseño, la fabricación y posibles errores de especificación.</p> <p>Durante el plazo de vigencia de la garantía técnica, si el Cuerpo de Bomberos de Samborondón solicitare el cambio de los bienes objeto de la contratación considerados defectuosos, estos serán reemplazados por otros de la misma calidad y condición sin costo adicional para el Cuerpo de Bomberos de Samborondón , en un plazo no mayor a 30 días contados a partir de la notificación del suceso, excepto si los daños hubieren sido ocasionados por mal uso de los mismos por parte del personal del Cuerpo de Bomberos de Samborondón.</p> <p>En caso de sustitución, el período de garantía de las piezas nuevas se ampliará automáticamente un nuevo período de doce (12) meses.</p>
CAPACITACIÓN	<p>Una vez entregados los bienes objeto de la contratación, el contratista se compromete a realizar en la ciudad de Samborondón - Ecuador el curso de formación, el cual será mínimo de dos días para uso correcto de los bienes, con un técnico especializado asignado por el contratista, con una duración mínima de 3 horas diarias.</p>
DECLARACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL	<p>El Oferente deberá adjuntar obligatoriamente el formulario de la declaración del beneficiario final, el cual constará como anexo en el presente pliego.</p>



SECCIÓN V

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

5.1 MARCO NORMATIVO APLICABLE

De conformidad con el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, estos procedimientos se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a prácticas comerciales o modelos de negocio de aplicación internacional, procurando realizar procesos internacionales de selección competitivos.

5.2 FIRMA DEL CONTRATO

Si el contrato es firmado en el exterior, este se someterá a las normas legales del país en que se encuentren o prácticas comerciales o modelos de negocio de aplicación internacional, deberá estar apostillado y contener la traducción del contenido al idioma español.

Si el contrato es firmado dentro del territorio ecuatoriano, el mismo será suscrito con un representante del contratista del exterior, el cual deberá estar domiciliado en el Ecuador.

Para proceder a la suscripción del contrato, el representante en el Ecuador deberá contar con una autorización por escrito del contratista adjudicado, documento que deberá estar debidamente apostillado o protocolizado ante un notario público; y, de igual manera el contrato deberá ser notariado o apostillado (de acuerdo al monto establecido para tal efecto), los costos que se generen en la protocolización de los documentos correrán por cuenta del contratista.

A la firma del contrato el oferente adjudicado deberá presentar la oferta técnica y económica original. Así mismo deberá presentar la siguiente documentación debidamente apostillado:

- Estatuto de la Sociedad o Registro de la empresa o similares y de corresponder, sus modificaciones y constancia de inscripción en el registro correspondiente. (Personas Jurídicas)
- Documento que acredite la representación de la persona que suscriba la oferta en nombre del oferente (Nombramiento del Representante Legal de la Empresa o consorcio o poder otorgado a su apoderado voluntario).
- Documento de identificación tributaria del oferente.



- Documento de identificación del Representante Legal de la Empresa. (Personas Jurídicas)
- Documento de identificación. (Persona Natural).

Carácter de toda la Información y documentación presentada: Toda la información y documentación presentada en la oferta revestirá el carácter de declaración juramentada, y el proponente deberá permitir a la entidad contratante su verificación en cualquier momento. En caso de detectarse falsedad o adulteración en la información presentada o declaración de incumplido con fecha posterior a la presentación de la oferta, la contratante podrá desestimar la oferta.

Presentación en Copia Simple: La documentación institucional puede ser presentada en copia simple; en tal caso la copia deberá ser legible. Los documentos emitidos por autoridades extranjeras deberán presentarse legalizados por autoridad consular o, con su respectiva apostilla o el trámite de autenticación pertinente.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se suscriba el contrato dentro del término correspondiente. De existir ofertas habilitadas, la entidad, de convenir a sus intereses, adjudicará el contrato al oferente que hubiera presentado la siguiente oferta de mejor costo.

5.3 GARANTÍAS

Posterior a la suscripción del contrato derivado del presente procedimiento, se deberán presentar las siguientes:

5.3.1 Garantía de fiel cumplimiento del contrato. - se rendirá por un valor igual al cinco (5%) del monto total del mismo. Dicha garantía deberá ser emitida por un Banco o Aseguradora domiciliada dentro del territorio ecuatoriano a favor del Cuerpo de Bomberos de Samborondón.

5.3.2 Garantía de buen uso del anticipo. - se rendirá por un valor igual al determinado y previsto en el presente pliego, que respalde el 100% del monto a recibir por este concepto. Dicha garantía deberá ser emitida por un Banco o Aseguradora domiciliada dentro del territorio ecuatoriano a favor del Cuerpo de Bomberos de Samborondón.

5.3.3 Garantías técnicas. - de los bienes materia del contrato que deberán ser entregadas por el contratista a la firma del contrato.



5.3.4 Renuncia al anticipo. - Previo a la suscripción del contrato, el adjudicatario por decisión propia podrá renunciar a recibir el monto del anticipo, decisión que deberá ser presentada por escrito a la entidad contratante.

6.3.4 Declaración del Beneficiario final. - Se entenderá por beneficiario final a la persona natural que efectiva y finalmente a través de una cadena de propiedad o cualquier otro medio de control, posea o controle a una sociedad; y/o la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción. También es beneficiario final toda persona natural que ejerce un control efectivo final sobre una persona jurídica u otra estructura jurídica. Las declaraciones referentes a los beneficiarios finales se realizarán a efectos de que los respectivos órganos de control puedan detectar con certeza, de acuerdo con sus atribuciones, el beneficiario final o real.

La identificación de los beneficiarios finales deberá requerirse en los procedimientos de contratación pública como un requisito habilitante; la misma, será solicitada en los modelos de pliegos obligatorios emitidos por el Servicio Nacional de Contratación Pública, de tal forma que tanto entidades contratantes como proveedores del Estado se sujeten a su cumplimiento en cada procedimiento de contratación pública; la omisión en su presentación constituirá causal para el rechazo de la oferta.

En caso de detectarse inconsistencia entre lo declarado y el beneficiario final comprobado efectivamente como parte de las acciones de control gubernamental, se procederá conforme lo previsto en la letra c) del artículo 106 y artículo 107 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sin perjuicio de las sanciones que les compete aplicar a otras entidades o autoridades.



SECCIÓN VI

FORMULARIO ÚNICO DE OFERTA Y LISTA DE PRECIOS

6.1 El oferente presentará el formulario único de oferta el cual deberá ser debidamente completado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.

El precio cotizado en el formulario único de oferta deberá ser el precio total de la oferta y en dólares de los Estados Unidos de América.

6.2 El oferente presentará el formulario de lista de precios de los bienes y servicios conexos, según corresponda a su origen y utilizando el formulario suministrado.

Cada bien ofertado deberá enumerarse y cotizarse por separado en el formulario de lista de precios.

Los precios cotizados para cada uno de los bienes deberán corresponder al 100% de los ítems listados en la Sección III Anexo 1.



FORMULARIO ÚNICO DE OFERTA

(ciudad), (fecha)

Señor

Crnel. Jaime Cucalón De Icaza

Primer Jefe

Cuerpo de Bomberos de Samborondón

Presente. -

De mis consideraciones:

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por el Cuerpo de Bomberos de Samborondón para la **ADQUISICIÓN DE CASCOS PARA COMBATE DE INCENDIOS ESTRUCTURALES Y DE RESCATE PARA EL PERSONAL BOMBERIL DEL CUERPO DE BOMBEROS DE SAMBORONDÓN**, luego de examinar el pliego del presente procedimiento de adquisición en el extranjero, al presentar esta oferta por (sus propios derechos, si es persona natural) / (representante legal o apoderado de si es persona jurídica), (procurador común de..., si se trata de asociación o consorcio) declaro que:

1. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de tergiversar el presente procedimiento.
2. La oferta la hago en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, aseguro no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; así mismo, me obligo a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas; y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.



3. Al presentar esta oferta, he considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.

4. Bajo juramento declaro expresamente que no he ofrecido u ofreceré ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la Ley del Ecuador para servidores públicos; entretenimiento, viajes personales u obsequios, a ningún funcionario o trabajador del Cuerpo de Bomberos de Samborondón que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento.

5. En caso de resultar ser el oferente ganador, manifiesto que suscribiré el contrato comprometiéndome a ejecutar las especificaciones técnicas que ha formulado la Entidad Contratante, los mismos que declaro conocerlos y acorde a mi oferta presentada; y en tal virtud, no podré aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de nuevos servicios o contratos complementarios.

6. En caso de resultar ser el oferente ganador, declaro que suscribiré el contrato, respetando los siguientes acuerdos:

a. Los bienes y servicios solicitados se proveerán de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en la Sección III Anexo 1, completados con la información de mi oferta.

b. Se presentarán las garantías de fiel cumplimiento del contrato, garantía del buen uso del anticipo, garantías técnicas.

Las garantías y pólizas presentadas son incondicionales, irrevocables y de cobro inmediato.

7. La oferta técnica económica que presento es la siguiente:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS POR EL CUERPO DE BOMBEROS DE SAMBORONDÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS
Instrucciones: Completar acorde a la Sección III Anexo 1	Instrucciones: Completar acorde a lo que ofrezca el oferente En los campos que se señale 'POR ESPECIFICAR' el oferente deberá indicar la información que se solicita



La oferta económica propuesta asciende a USD \$ _____ dólares de los Estados Unidos de América, precio CIF GUAYAQUIL - ECUADOR (INCLUYE FLETE Y SEGURO) con entrega en el Puerto de Guayaquil.

8. Conozco y acepto que el Cuerpo de Bomberos de Samborondón se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a mi favor.

9. Para la ejecución de las garantías técnicas me comprometo a presentar un representante local.

10. Autorizo al Cuerpo de Bomberos de Samborondón para que en el caso que lo requiera me notifique todo acto de simple administración, acto administrativo y comunicación que se requiera al siguiente correo electrónico:

DATOS GENERALES DEL OFERENTE.

Nombre del oferente:	
País de origen:	
Dirección domiciliaria:	
Código Postal:	
Teléfono:	
Correo electrónico 1 (obligatorio):	
Correo electrónico 2 (opcional):	

En consecuencia, me responsabilizo por la revisión oportuna e integral de(l) (los) correo(s) señalados durante la tramitación del proceso de contratación; y, por tanto, no podré alegar desconocimiento respecto de cualquier notificación que se realice por dichos medios.

Atentamente,

(Firma del oferente, su representante legal, apoderado (según el caso))

(Lugar y fecha)



TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS

(ciudad), (fecha)

A continuación, detallo los precios de los bienes ofertados, así como los servicios conexos que corresponden al 100% de los ítems listados en la Sección III Anexo 1:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO		UNIDA D	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL CIF (OFERTA ECONÓMICA)
1	CASCO PARA COMBATE DE INCENDIOS ESTRUCTURALES				
2	CASCO PARA COMBATE DE INCENDIOS ESTRUCTURALES TIPO TRADICIONAL CON ESCARAPELA				
				Subtotal	USD\$
				Flete	USD\$
				Seguro	USD\$
				Total, Oferta Económica	USD\$

PRECIO TOTAL INTERCOTERM CIF OFERTADO: (INDICAR EN NÚMEROS Y LETRAS)

Atentamente,

(Firma del oferente, su representante legal, apoderado (según el caso))



DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO FINAL

1. De conformidad a lo previsto en el artículo 56 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se entenderá por beneficiario final a la persona natural que efectiva y finalmente a través de una cadena de propiedad o cualquier otro medio de control, posea o controle a una sociedad; y/o la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción. También es beneficiario final toda persona natural que ejerce un control efectivo final sobre una persona jurídica u otra estructura jurídica. Las declaraciones referentes a los beneficiarios finales se realizarán a efectos de que los respectivos órganos de control puedan detectar con certeza, de acuerdo con sus atribuciones, el beneficiario final o real. La identificación de los beneficiarios finales deberá requerirse en los procedimientos de contratación pública como un requisito habilitante; la misma, será solicitada en los modelos de pliegos obligatorios emitidos por el Servicio Nacional de Contratación Pública, de tal forma que tanto entidades contratantes como proveedores del Estado se sujeten a su cumplimiento en cada procedimiento de contratación pública; la omisión en su presentación constituirá causal para el rechazo de la oferta.
2. Por consiguiente, declaro que la(s) siguiente(s) persona(s) natural(es), sea que consten o no como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de la persona jurídica, son los beneficiarios finales y/o ejercen el control efectivo final de los movimientos financieros del oferente:

Nombre	Cédula/pasaporte	Nacionalidad	No (s). de cuenta (s)	Institución Financiera

Atentamente,

Firma del oferente, su representante Legal, apoderado (según el caso)
(Lugar y fecha)

Recordatorio: Junto con estos formularios el oferente deberá presentar todos los requisitos mínimos exigidos y los documentos solicitados para la asignación de puntaje (Sección IV Anexo 2). La experiencia a ser calificada y requisitos mínimos podrá ser desarrollada en el formato que considere el oferente, siempre y cuando haga constar claramente lo solicitado por el Cuerpo de Bomberos de Samborondón.